

AYUNTAMIENTO Castiello de la Cuesta

EXPEDIENTE

SECCIÓN: Expansión de gobierno SERIE: Ayto Pleno

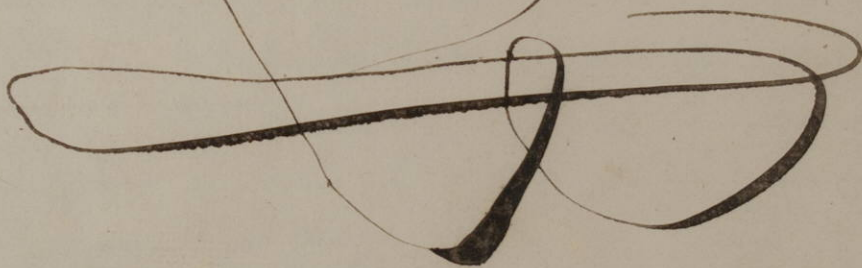
FECHA INICIAL: 1879 FECHA FINAL: _____

ASUNTO: Libro de acuerdos

Pueblo de
Cuatrecoronas

Año de 1879.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting on the right edge of the page, including words like "D.", "you", "Hing", "Nieu", "Pac"]



N. 0.123,237



Sierra cordillera del
dia 5 de Mayo de 1879.

de Sierra del sur
Sierra, conyales,

Don Juan Pizar, Soler.

Don Juan Pizar, Brando.

Don Juan Pizar, Monte.

Don Juan Pizar, Jorras.

Don Juan Pizar, Obispo.

Don Juan Pizar, Dandol.

En el pueblo de Escobar y dia cinco del mes
de Mayo del año mil ochocientos, setenta y nueve, siendo yo juez
de la causa en mi sala ordinaria bajo la presidencia
del señor Abogado Don R. B. Pizar, y con
la asistencia de los conyales que se expresan al
vez, y por orden de aquel señor Jefe de
la causa, y de los señores Jueces y conyales
que se han reunido para la presente
sesion, he acordado lo siguiente, a saber:
que se continuen y cumplan las obras de
reparacion de la casa que para los que se expresan
en el presente se ha acordado.

Yo el Jefe de la causa

Juan Pizar, Soler

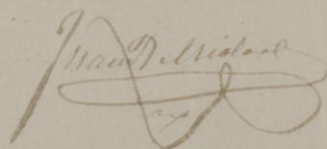
Otra En el pueblo de Escobar y dia cinco de Mayo
del año mil ochocientos, setenta y nueve, siendo yo juez
de la causa en mi sala ordinaria bajo la presidencia
del señor Abogado Don R. B. Pizar, y con
la asistencia de los conyales que se expresan al
vez, y por orden de aquel señor Jefe de
la causa, y de los señores Jueces y conyales
que se han reunido para la presente
sesion, he acordado lo siguiente, a saber:
que se continuen y cumplan las obras de
reparacion de la casa que para los que se expresan
en el presente se ha acordado.

Don Juan Pizar, Soler.
Don Juan Pizar, Brando.
Don Juan Pizar, Monte.
Don Juan Pizar, Jorras.
Don Juan Pizar, Obispo.
Don Juan Pizar, Dandol.

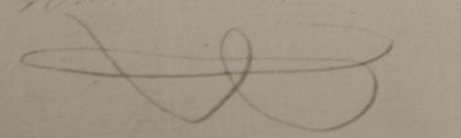
del año mil ochocientos, setenta y nueve, siendo yo juez
de la causa en mi sala ordinaria bajo la presidencia
del señor Abogado Don R. B. Pizar, y con
la asistencia de los conyales que se expresan al
vez, y por orden de aquel señor Jefe de
la causa, y de los señores Jueces y conyales
que se han reunido para la presente
sesion, he acordado lo siguiente, a saber:
que se continuen y cumplan las obras de
reparacion de la casa que para los que se expresan
en el presente se ha acordado.

dictados de 15 de Octubre ultimo y recibidos de Jofre
 en virtud de la suscripción de 6 del que actúa y está
 orden que a través de los señores del Ayuntamiento
 mandaron como del cargo de individuos de la Comu-
 nidad de estos electores de este mes y recibidos en
 su virtud los documentos a la Junta de la Ca-
 saca del distrito perteneciente a esta plaza que la
 se halla en copia, cuyos documentos están en el
 libro de registros y expediente de cumplimiento de las
 leyes del pasado año con el rubricado setenta y
 ocho. Pero habiendo estos asuntos de que tratar se
 han de la sesión que preside los señores que
 sabe y yo el secretario de que entienda.

Passo en Perce



Otra // En el pueblo de Barchinoneta y día diez y

Los señores	señores del mes de Enero del año
D. Juan Pons Sabat.	con el rubricado setenta y ocho.
" Juan Pons Rovit.	reunidos los señores que componen
" Jose Pons Martí.	el Ayuntamiento cuyos nombres se
" Manuel Bonet Jorras.	expresan al margen bajo la pro-
" Juan Miguel.	videncia del señor. Meado D. Man-
" Juan Pons Daudet.	tula Pons Mollá, y por este señores
	y de cuenta de la cuenta de se



nos Jefe honorario de la Academia de San Fernando del que actua
relativa a que se constituyan las juntas provinciales
de agricultura para dar principio a los trabajos
preliminares que disponen los articulos del Real
Decreto del 20 de Agosto de 1764. En su con-
vencion estando presentes D. Juan Motta Marquis,
D. Manuel Maria Salazar, Quinto Marques de Valde-
vino y D. Juan Pizarro, Vocales constituyentes y D. Juan Pizarro,
Poderado y D. Joaquin Pizarro Aguirre como practicas en de-
finitiva de parte de Agronomos, queda constituida la Junta
En su convencion y conformacion con el articulo 2o del reglame-
mento se acordó que esta Junta se terminara en una
sesion unicamente de una misma mesa presidiendo de
ella el Abate que los es Presidente de la Junta, con-
stando la Junta desde luego en los trabajos preli-
minares que disponen los articulos 23, 24 y 26 del
reglamento, stando por terminada la misma que pre-
sencen los señores que saben y yo el Secretario de que
asiste
Juan Pizarro

Juan Motta Miguel Aguirre Juan Pizarro
Mariano Pizarro

Otra en el pueblo de Valladolid a diez y siete dias
del mes de Junio año de mil ochocientos setenta y tres



N. 0.123.233

3

D. José Molla Mayor Miguel Alós Sabido se expresan al margen, y por orden de
 D. Nicolás Laguna Nadal aquí se procedió a la lectura de la circular
 José Pons Pons de la División general de contribuciones de
 Joaquín Pons Anaya 16 de Diciembre último, como igualmente
 a la del Sr. Presidente de la Comisión superior de esta
 Justicia y segura territorial de 27 del pasado curso, y en
 todas las partes del margen, acordaron se publicasen
 los bandos oportunos, espaldas a los señores ayuntados a que
 concurren a la reunión del Ayuntamiento a entender
 del reglamento para la reforma de los ayuntamientos
 municipales. Fue recibiendo otros acuerdos de que trata,
 se levantó la sesión que firman los señores que abajo
 y go el secretario de que certifica

Para D. José Molla Mayor
 Miguel Alós

Manuel Delgado

Joaquín Pons Anaya

Acta de la Junta de Qualificación y día dos del mes de
 junio año de mil novecientos setenta y nueve, en
 Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del

N. 0.123.252



Este actual. En cumplimiento de lo que ordena el artículo
 153. se formó el dicho plan que celebrase en el
 Ayuntamiento a los efectos convenientes. En cuya forma
 se ha por terminada la causa y a este acta se fijaron
 copias certificadas a continuación de las actas para que
 sirvan en ellas la fijación definitiva del Municipio, y con
 sujeción a los asociados en la forma que dispone la ley mu-
 nicipal. Se dio cuenta del proyecto del presupuesto de
 anual de fondos para el corriente año económico, y habien-
 dole conformado y aceptado a la cantidad de setenta y cinco
 mil reales se aprobó, ordenando se exponga al público
 por término de quince días sobre la mesa de la sala
 de esta Corporación lo cual se anunció al vecindario
 no por los medios de costumbre. Y no habiendo otros con-
 tos de que tratar se decretó la cuenta que firmaron los se-
 ñores que saben y yo el secretario de que certifico

Francisco Pérez

Juan de Dios

PR

fjaci
eo
de
cu

lcalde

Juan
Juan
Juan
Juan
Juan
Juan

Este ejem
le sesiones
rentes.
Las cantid

2
PROVINCIA DE ALICANTE.



Pueblo de *Cocubutudela*

ACTA DE VOTACION (1)

fijacion definitiva de los Presupuestos y Arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1877 al 30 de Junio de 1878 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1877 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

SEÑORES CONCURRENTES.

CONCEJALES.

Alcalde constitucional D. *Donat. Perea*

Donat. Perea
Donat. Perea
Donat. Perea
Donat. Perea
Donat. Perea
Donat. Perea
Donat. Perea
Donat. Perea
Donat. Perea
Donat. Perea

En las Casas consistoriales de *Cocubutudela* á las *diez y seis* de *Agosto* del dia *diez y seis* de *Agosto* de mil ochocientos *setenta y siete* reunidos en sesion pública previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Donat. Perea* los concejales y asociados que al márgen se anotan, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los Presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y votacion por artículos y capitulos así de Gastos como de Ingresos, acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de *(2) Ochocientas treinta y cinco pesetas y siete céntimos*

CAPITULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de _____

CAPITULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en _____

Este ejemplar puede servir de original y copia. La original despues de firmada al márgen por los concurrentes se une al libro de las sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes. Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.



8
N.º 566.602

El reintegro al pliego del acta de diez y seis de Mayo
de mil ochocientos setenta y nueve, aprobando
el presupuesto municipal ^{adicional} ~~ordinario~~ del pueblo
de ~~Castellana de la Puente~~ para el año económico
de mil ochocientos setenta y ocho a setenta
y nueve

L. 2268 02

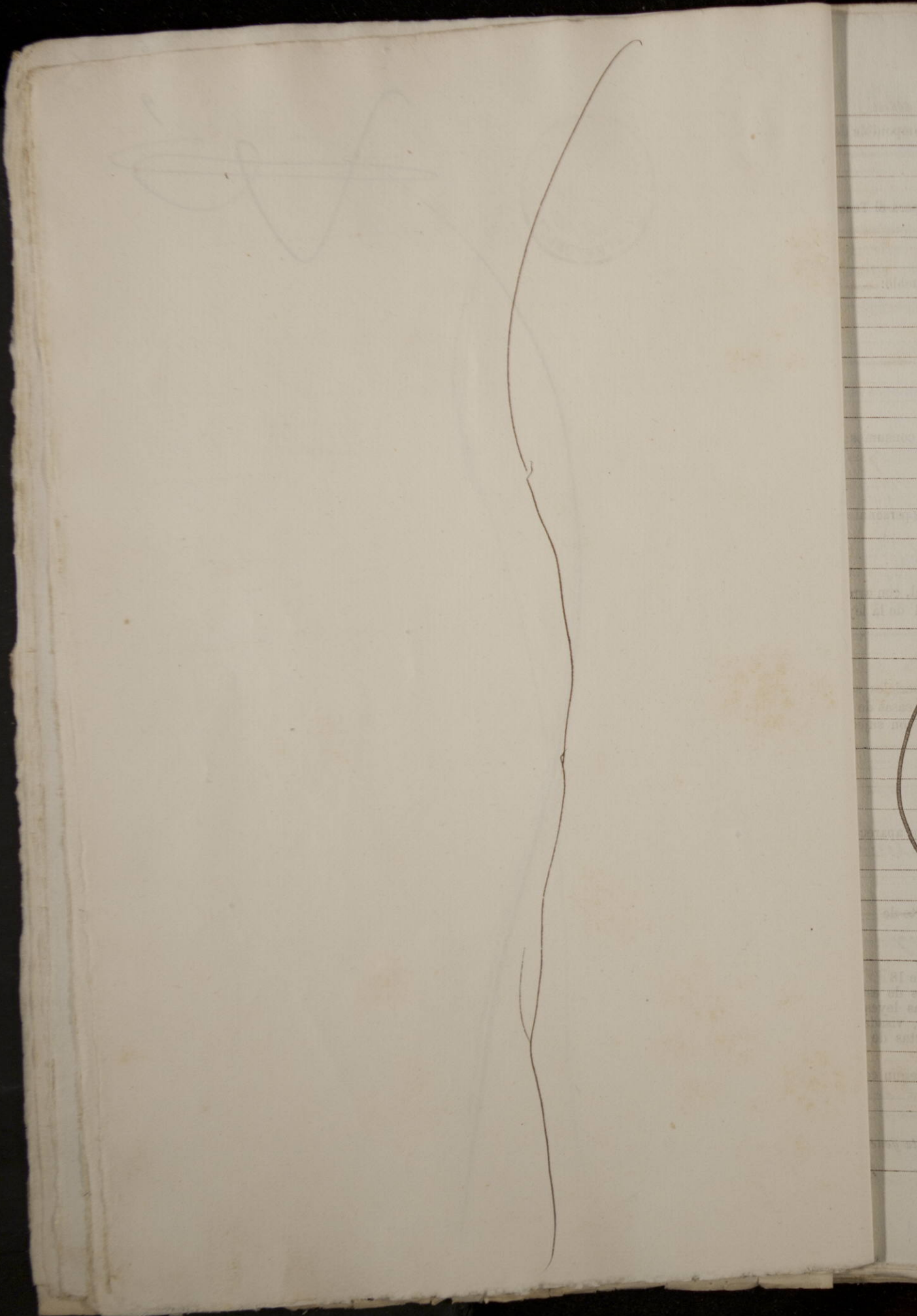


[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



9
[Handwritten signature]

[A long, thin, curved handwritten line or signature extending from the top right towards the bottom center of the page.]



CAPITULO 2.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 3.º—Impuestos establecidos.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 4.º—Beneficencia municipal.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 5.º—Instruccion pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 6.º—Correccion pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.º—Eventuales.—En la misma forma se fijó su total en _____

Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios: _____

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—Liquidacion de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en *mil ciento veinte pesos ochenta y un centavos.*

Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido: _____

RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adición refundidos: *07 mil 200 pesos ochenta y un centavos.*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adición refundidos: *mil ciento veinte pesos, ochenta y un centavo.*

Déficit á cubrir con recursos legales: *Sobrante de quinientos, veinte y cinco pesos, ochenta y un centavo.*

Abierta discusion sobre los recursos que debian utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su órden fuesen los siguientes: _____

CAPITULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit.

ARTICULO 1.º—El por 100 sobre el líquido imponible d
ritorial: _____

ARTICULO 2.º—El por 100 sobre la cuota para el Teso
la contribucion industrial: _____

ARTICULO 3.º—Cupo por sal señalado á este pueblo: _____

ARTICULO 4.º—Idem por consumos y cereales: _____

ARTICULO 5.º—El por 100 sobre el cupo de consumos: _____

ARTICULO 6.º—El por 100 sobre las cédulas personales: _____

ARTICULO 7.º—El producto del reparto general, con arreg
número 3.º del art. 129, y á las reglas del art. 131 de la ley
de Agosto de 1870: _____

ARTICULO 8.º—El producto de los arbitrios especiales sobr
venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, sobre casas de ba
espectáculos públicos y juegos permitidos y rifas con sujecio
artículo 130, regla 4.ª de la espresada ley: _____

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1878 á 1879, como más pormenor aparece en relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *mil ciento y veinte y cinco pesetas, ochenta y seis centavos*

con lo cual es visto que se nivelan los GASTOS é INGRESOS ó bien resulta un sobrante, é descubierta de *treinta y cinco pesetas, ochenta y seis centavos*.

Votados y aprobados en la forma espresada los GASTOS é INGRESOS del Presupuesto municipal de 1878 á 1879 con la fuerza ejecutiva que el art. 140 de la ley de 20 de Agosto de 1870 concede á los acuerdos de esta junta general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes vigentes, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesión al fólío *cuatro*.

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *Ciudad de Madrid* á *diez y seis* de *Marzo* de mil ochocientos *setenta y nueve*.

V.º B.º
El Alcalde, *[Firma]*

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,

[Firma]

1) Este ejemplar de sesión es de sesiones concurrentes.
2) Las cant

ACTA DE VOTACION (1)

fijacion definitiva de los Presupuestos y Arbitrios que han de regir en este Municipio durante el ejercicio económico desde 1.º de Julio de 1879 al 30 de Junio de 1880 y semestre de ampliacion para Resultas de cobros y pagos hasta el 31 de Diciembre de 1880 en que se cerrará dicho ejercicio para rendir la cuenta justificada de las operaciones de contabilidad correspondientes al mismo.

SEÑORES CONCURRENTES.

CONCEJALES.

Alcalde constitucional D. *Daniel Pérez*

Juan D. Galland

Juan de Sabán Jorinál

José Pérez Solís

Vicente Cruzquillo Abad

Vicente Cruz Jorinál

José Pérez Martí

Daniel Pérez Jorinál

En las Casas consistoriales de *Cuatrecasas* á las *diez y seis* del dia *veinte y tres* de *Marzo* de mil ochocientos *setenta y nueve* reunidos en sesion pública previa citacion y convocatoria al efecto, y una hora despues del toque de campana, se constituyeron en Junta general, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Daniel Pérez*, los concejales y asociados que al márgen se anotan, contados todos por el Sr. Presidente, resultó haber la mayoría absoluta que previene el art. 142 de la ley de 20 de Agosto de 1870 para la constitucion de dicha Junta y tomar acuerdo. Por tanto, y teniendo á la vista los ejemplares necesarios de los Presupuestos, que el Ayuntamiento propone á la aprobacion definitiva de la Junta, se procedió á la discusion y votacion por artículos y capitulos así de Gastos como de Ingresos, acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGATORIOS.

CAPITULO 1.º—*Gastos del Ayuntamiento.*—Abierta discusion sobre cada una de las partidas consignadas en los artículos de este capitulo y detalladas en sus respectivas relaciones, despues de hechas las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron procedentes, y puesto al pié de ellas por el Sr. Presidente el «Aprobado en junta general,» se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de *(2) mil doscientas, noventa y una pesetas.*

CAPITULO 2.º—*Policia de seguridad.*—Prévias las mismas formalidades se acordó fijar el total de este capitulo en la cantidad de *veinte y cinco pesetas.*

CAPITULO 3.º—*Policia urbana y rural.*—En la misma forma se fijó su total en *treinta, seiscientos y cinco pesetas.*

CAPITULO 4.º—*Instruccion pública.*—En la misma forma se fijó su total en *mil novecientas, setenta y cinco, y ochenta y tres pesetas.*

CAPITULO 5.º—*Beneficencia municipal.*—En la misma forma se fijó su total en _____

1) Este ejemplar puede servir de original y copia. La original despues de firmada al márgen por los concurrentes se une al libro de las de sesiones con un pliego de papel de reintegro de una peseta. En las copias se escribe al márgen los nombres y apellidos de los concurrentes.
2) Las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

ASOCIADOS.

José Pérez
Bautista Pérez
Fernando Pérez
Nicolas Pérez
José Pérez
Francisco Pérez
Antonio Pérez
Manuel Pérez
Diego Pérez
Juan Pérez
Pedro Pérez
Sebastián Pérez
Alfonso Pérez
Benito Pérez
Enrique Pérez
Francisco Pérez
Gerardo Pérez
Isidro Pérez
Joaquín Pérez
Leandro Pérez
Marcelino Pérez
Nicolás Pérez
Salvador Pérez
Tomás Pérez
Valentín Pérez
Wenceslao Pérez
Xosé Pérez
Yacinto Pérez
Zacarías Pérez

CAPITULO 6.º—Obras públicas.—En la misma forma se fijó total en _____

CAPITULO 7.º—Correccion pública.—En la misma forma se su total en *veinte mil quinientos pesos,* _____

CAPITULO 8.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total _____

CAPITULO 9.º—Cargas.—En la misma forma se fijó su total *en el documento veinte y tres pesos,* _____

VOLUNTARIOS.

CAPITULO 10.—Obras de nueva construccion.—En la misma ma se fijó su total en _____

IMPREVISTOS.

CAPITULO 11.—Para atender á los gastos apremiantes sin o signacion espresa en este Presupuesto, para calamidades públicas otros análogos que por disposicion superior, ó acuerdo del Ayuntamiento se carguen á este capitulo, se fijó en la misma forma cantidad de *veinte y cinco pesos,* _____

Total de los gastos obligatorios, voluntarios é imprevistos: *veinte y cinco pesos,* _____

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 12.—Liquidaciones de presupuestos anteriores.—E forma antedicha se fijó su total en _____

Total de los Gastos del Presupuesto ordinario, extraordinario y cional refundido: _____

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

ORDINARIOS.

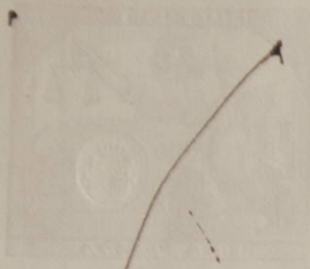
CAPITULO 1.º—Propios.—Abierta discusion sobre cada una las partidas consignadas en los articulos de este capitulo, y he las rectificaciones procedentes se fijo su total en _____



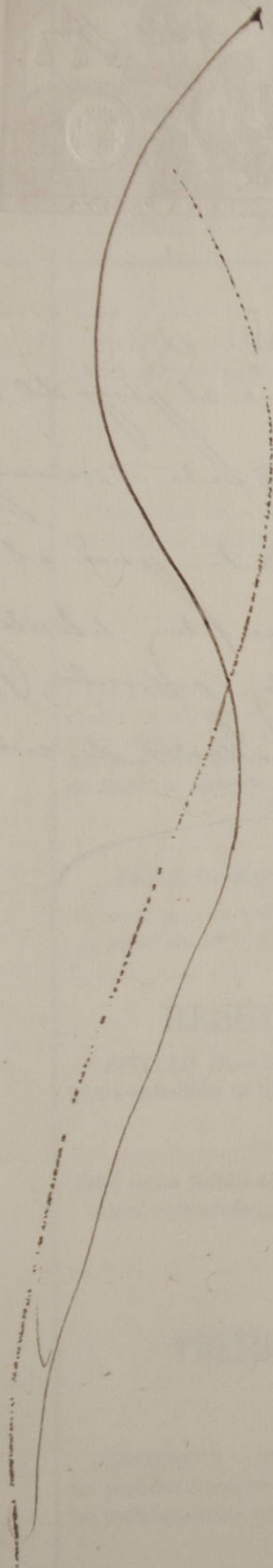
12
N.º 566.601

Reintegro al pliego del acta de aprobación
del presupuesto municipal ordinario de
Cuatrecorones para el año económico de
mil ochocientos ochenta y nueve a mil
ochocientos noventa, celebrada en sesión
y tras de haberse de mil ochocientos ochenta
y nueve

1873



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



UNIVERSITY OF MICHIGAN
LIBRARY



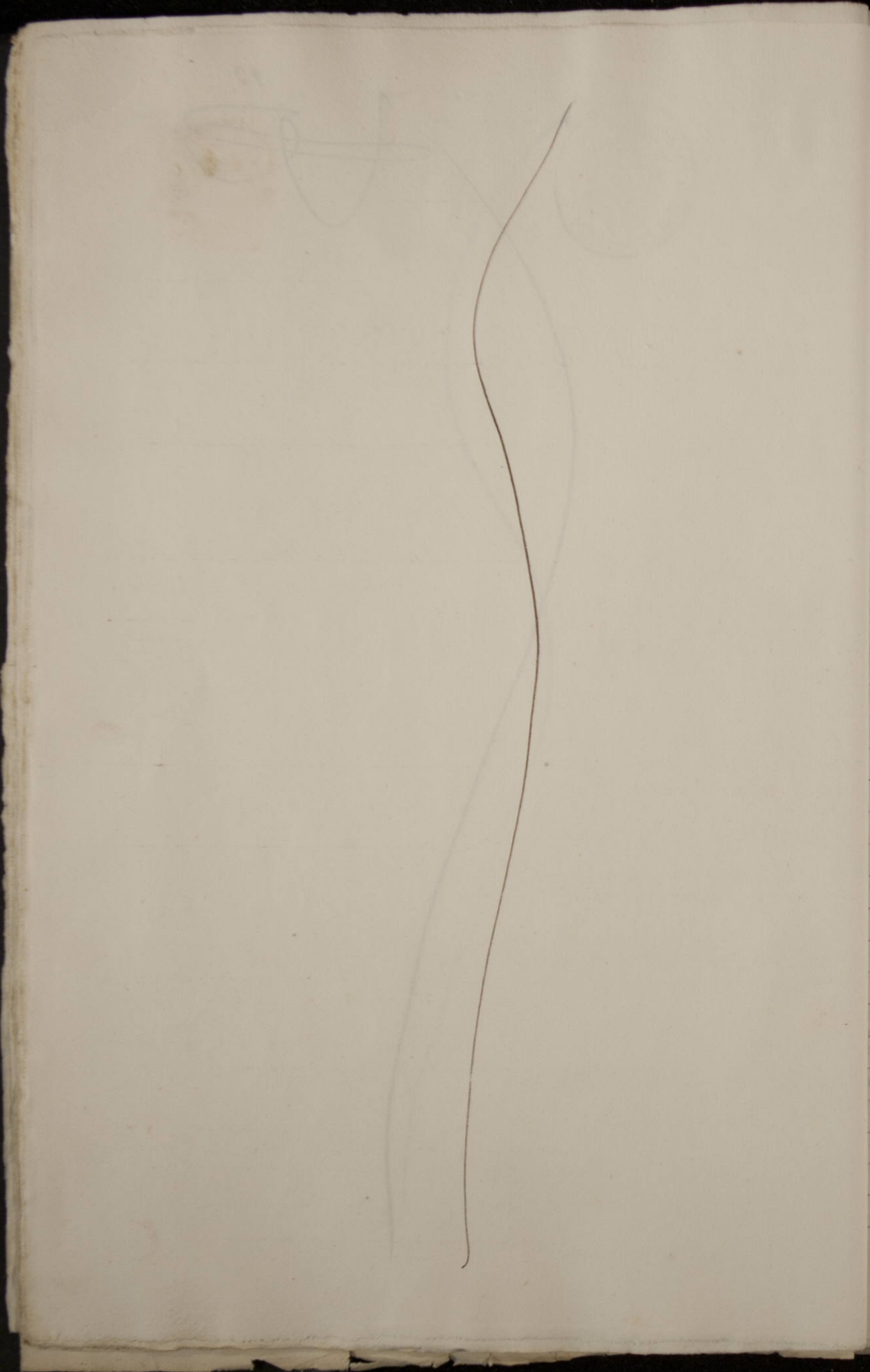
[Handwritten signature]

[A long, thin, curved handwritten line or scribble that starts near the stamp and extends down the page.]

EXTRAORDINARIOS

RESULTAS POR ADICION

RESUMEN



11

CAPITULO 2.º—Montes.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 3.º—Impuestos establecidos.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 4.º—Beneficencia municipal.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 5.º—Instrucción pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

CAPITULO 6.º—Corrección pública.—En la misma forma se fijó su total en _____

EXTRAORDINARIOS.

CAPITULO 7.º—Eventuales.—En la misma forma se fijó su total en _____

Total de los ingresos ordinarios y extraordinarios: _____

RESULTAS POR ADICION.

CAPITULO 8.º—Liquidación de presupuestos anteriores.—Se fijó su total en _____

Total de ingresos del presupuesto ordinario y extraordinario y adicional refundido: _____

RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios, imprevistos y por adición refundidos: *cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos*

Ingresos ordinarios, extraordinarios y por adición refundidos: *000*

Déficit á cubrir con recursos legales: *cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho pesos*

Abierta discusión sobre los recursos que debían utilizarse para nivelar el presupuesto, se acordó que por su orden fuesen los siguientes: _____

CAPITULO 9.º—Recursos para cubrir el déficit.

ARTICULO 1.º—El $\frac{1}{2}$ por 100 sobre el líquido imponible de ritorial: *mil ochocientos, sesenta y dos, setenta y cinco.*

ARTICULO 2.º—El $\frac{1}{2}$ por 100 sobre la cuota para el Tesoro la contribucion industrial: *diez y seis puntos, setenta y tres, centésimos.*

ARTICULO 3.º—Cupo por sal señalado á este pueblo: _____

ARTICULO 4.º—Idem por consumos y cereales: _____

ARTICULO 5.º—El _____ por 100 sobre el cupo de consumos: _____

ARTICULO 6.º—El _____ por 100 sobre las cédulas personales: _____

ARTICULO 7.º—El producto del reparto general, con arreglo número 3.º del art. 129, y á las reglas del art. 131 de la ley de Agosto de 1870: *tres mil quinientos, diez y ocho, setenta y tres, centésimos.*

ARTICULO 8.º—El producto de los arbitrios especiales sobre venta de bebidas espirituosas ó fermentadas, sobre casas de ba espectáculos públicos y juegos permitidos y rifas con sujecion artículo 130, regla 4.ª de la espresada ley: _____

Por tanto, los ingresos aprobados para el año económico de 1879 á 1880, como más pormenor aparece en relaciones detalladas que unidas al presupuesto acompañan á esta cuenta, se calculan en *veinte mil quinientos, cuarenta y tres, puntos, setenta y tres, centésimos.*

con lo cual es visto que se nivelan los GASTOS é INGRESOS ó bien resulta un sobrante, ó descubierto de _____

Votados y aprobados en la forma espresada los GASTOS é INGRESOS del Presupuesto municipal de 1879 á 1880 con la fuerza ejecutiva que el art. 140 de la ley de 20 de Agosto de 1870 concede á los acuerdos de esta junta general, se acordó remitir al Sr. Gobernador de la provincia para la inspeccion dispuesta por las leyes vigentes, copia autorizada de esta acta de votacion con los Presupuestos y Relaciones á que se refiere, visada por Sr. Presidente de la Junta, firmándose esta original por los concurrentes para unir al libro de actas de sesiones al fólío *único*.

Y para los efectos prevenidos estiendo la presente copia literal con el V.º B.º del Sr. Alcalde, segun consta el citado libro de actas de sesiones á que me remito y del que certifico. En *Matanzas, D. 10 de Agosto de 1879*

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento y Junta general,

M.ª P. Delgado

cit.
 onible de
 el Tesor
 sumos:
 sonales:
 on arreg
 la ley d
 ales sobr
 as de bai
 sujecio
 parece er
 79 á l
 e esta j
 eyes vig
 sada po
 de sesio
 n consta
 eneral,



N. 0.122.110

15



Obras, En el pueblo de Cuatrecasas y día veinte del mes de Mayo

- Don José Pez Solís,
- Francisco Pez, Braul,
- José Pez, Martí,
- Vicente Chigullé Chigullé,
- Vicente Cruz Fornal,
- Antonia Pez, Daudal,

- Don José Malla Marragual,
- Miguel Alos, Latorre,
- Antonia Pez, Camb,
- José Rodríguez Pez,
- Francisco Gil Segura,
- Vicente Pez, Daudal,
- Joaquín Pez, Bruja,
- Vicente Hoany, Matías,
- Matías, Diego de Pez,
- Antonia Malla Pez,
- José Pez, Pez,
- José Pez, Pez,

Año de mil ochocientos setenta y nueve, res-
 pecto de Ayuntamiento en su sesión ordinaria ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Bartolomé
 de Pez, Malla, y con asistencia de los señores
 e individuos de la Junta Municipal que se co-
 piasen al margen, previa convocatoria de
 legal forma, y por orden de aquel, se
 presentó sobre la mesa los cuentas municipa-
 les de este pueblo correspondiente al ejercicio
 económico de mil ochocientos setenta y siete,
 a mil ochocientos setenta y ocho, que rendida
 por el Alcalde Don Bartolomé Pez, Malla y
 por el Depositario Don José Pez, Daudal,
 con la intervención del concejal Don Francisco
 Pez, Braul, y por este fijada, definitiva-
 mente por esta corporación en sesión de
 veinte y tres del pasado febrero, con el
 dictamen del Sr. D. D. Matías, de legal
 estado respectivo, al fin de lo que se
 certificó y se certificará al noble
 Sr. D. D. Matías, y se certificará al noble

Sr. D. D. Matías, y se certificará al noble
 Sr. D. D. Matías, y se certificará al noble

na observacion sobre la accion. Dadas las diez de
la mañana que es la hora convenida al publico
y llevada en la convocatoria para dar principio,
el Sr. Presidente declara constituida la corporacion
y manda al infrascripto Montano decir lectura a las
rependas sueltas, por capitulos, artículos y puntadas.
Hallandolas, conforme con el presupuesto, inventario
de pertenencias del comercio, lista de cargos, seguitas
de subinscripcion y de otros documentos, sumarios
y adjuntas, en un todo a la ordenacion y for-
macion segun se acordó puntualmente en apro-
bacion; ordenando que por el Sr. Presidente se
presenten al M. N. Sr. Jefe de la Sala civil de las pro-
vincias con su duplicado y documentos que
a los mismos deben acompañarse, conforme se
previene en la disposicion 10.ª de la ley de 16 de
Diciembre de 1876, debiendo igualmente presentarse
un escrito puntualmente por el Regidor Sindico de este
Ayuntamiento Don Francisco Paez, Arantz, de
fecha 10 del actual, acompañada de una certifica-
cion que acredite la conformidad que padice, y solida-
tando solo adentro la sumaria del cargo de Regidor
Sindico que viene desempeñando. Entendida que por
la corporacion y teniendo presente lo dispuesto en
el artículo 2.º de la Real orden de 27 de Julio de
1872, manda por su autoridad adentro la sumaria
del cargo de Regidor Sindico que presenta Don
Francisco Paez, Arantz, sin perjuicio de las sumarias
carta de las Replicas, comisiones y provisiones de los



Provisiones para que en su carta acordada de 16 de mayo de este año
 se acordó con los señores procuradores por el interese de
 las tradiciones de los asuntos de que se trata se levantó la de
 esta que previene las señoras que a continuación se expresan
 la más de que certifique, Miguel Aloy

Francisco de Paula
 José María
 José María
 José María
 Juan Pellerín

Bareto Paredes
 Socorro Mestas

En el pueblo de Guatubuita y día veintiuno del mes de
 septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunido en
 Ayuntamiento en su sala ordinaria bajo la presidencia
 del señor Alcalde D. Bautista Ponce Motta y con
 D. J. Bonifacio

- D. Juan Ponce Motta
- " Juan Ponce Motta
- " Juan Ponce Motta
- Vicente Castrillo
- Vicente Castrillo
- Vicente Castrillo

tenencia de las concejales que se
 expusieron al margen y por virtud
 de aquel artículo veinte del artículo 69
 de la ley electoral de 25 de Diciembre
 de 1878 que trata sobre la de
 signación del distrito en que se ha

de constituir el colegio electoral de esta ciudad. Entendidos que
 fue la corporación acordó por unanimidad designar como
 distrito para las próximas elecciones de Diputados a Cortes
 de la sala capitular de este pueblo, lo cual se comunicó
 para el conocimiento por los señores de instrucción, para que
 los correspondientes datos a los Alcaldes de Guatubuita y

Y por tanto por su sujecion de este pueblo la
 sujecion que el pueblo de Villajoyosa. Y no ha
 sido otro asunto de que tratar se levante la
 cosa que se sigue los señores que sobre y go el
 señoría de que se sigue.

En villa de Villajoyosa

Manuel Medrano

<p>Obispo, Vuestro pueblo de <u>Villajoyosa, Obispos, Obispos,</u> Don Juan Perez, Solis. Juan Perez, Solis. Juan Perez, Solis. Juan Perez, Solis. Juan Perez, Solis. Juan Perez, Solis.</p>	<p>de Villajoyosa y die veinte del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y cinco, veniendo en obediencia de su señoría ordinaria bajo la presidencia del señor don Don Bartolomé Pe- rez Mollá y con asistencia de los señores que de superior al margen y por orden de aquel señor cuenta de la sesión anterior que fue aprobada en dos, sus partes, se procedió a la lectura de los Bolines, oficiales, y de sus autos, y comunicados que se han sido de la citada sesión, habiendo quedado todo, enterado, de su contenido, y como no hubiere cosa, asunto, de que tratar se levante la sesión que se sigue los señores que el secretario de que se sigue.</p>
---	---

Jorge Perez

Manuel Medrano

<p>Obispo, Vuestro pueblo de <u>Villajoyosa, Obispos, Obispos,</u> Don Juan Perez, Solis. Juan Perez, Solis. Juan Perez, Solis.</p>	<p>de Villajoyosa y die veinte del mes de Abril año de mil ochocientos ochenta y cinco, veniendo en obediencia de su señoría ordinaria bajo la presidencia del señor don Don Bartolomé Pe- rez Mollá y con asistencia de los señores que de superior al margen y por orden de aquel señor cuenta de la sesión anterior que fue aprobada en dos, sus partes, se procedió a la lectura de los Bolines, oficiales, y de sus autos, y comunicados que se han sido de la citada sesión, habiendo quedado todo, enterado, de su contenido, y como no hubiere cosa, asunto, de que tratar se levante la sesión que se sigue los señores que el secretario de que se sigue.</p>
---	---



N. 0.122.109

17



Don Vicente Cruz Novoa,
 .. Vicente Chigüello Chigüello,
 .. Beatriza Cruz Dauda.

Miembros de la Comisaría que se separan al sus-
 cribir, y por cada uno de ellos, se levantó esta lista
 de los Reclamos, opuestas y otras ordenes y comisiones
 de las que se han recibido desde la última reunion, habiendo quedado
 todos, incluidos de su contenido, y como sus señores otros asuntos
 de que se trata de levantar la lista que forman los que se abren y por el
 Secretario de que certifica.

Leyre Perez

Juan D. Mierant

Oaxaca, en el pueblo de Oaxaca, a los veinte y siete del mes de
 Mayo, Comisarios

Don José Pérez Solís.
 .. Francisco Pérez Novoa.
 .. Vicente Cruz Novoa.
 .. José Pérez Martí.
 .. Vicente Chigüello Chigüello.
 .. Beatriza Cruz Dauda.
 .. Secretarios Contadores.
 Don Miguel Blas Latoral.
 .. Francisco Pérez Novoa.
 .. Francisco Pérez Dauda.

Alcalde D. José Mierant, Comisarios, Secretarios y Contadores,
 de acuerdo con el Ayuntamiento en sesión ordinaria
 que bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Beatriza Cruz Novoa, y con asistencia de los Comis-
 arios, y representantes que se separan al sus-
 cribir en número hasta de sus individuos de
 quince en la forma que prescribe el artículo
 2.º de la Comisaria de la Reunion general
 de Comisarios de D. D. del pasado Mayo que
 cada por la Reunion ordinaria de la
 Reunion en sesión de D. D. del mes de Mayo.

Ministracion Económica de la provincia de ~~Madrid~~ ~~Castilla~~
para ~~Madrid~~ ~~Madrid~~.



Sesión cuarta de la Comisaria de la Rep. Diputación provin-
cial de 11 de Mayo corriente, manifestando sobre el estado de la
Academia de 1º del actual y acuerdo de este Ayuntamiento admitien-
do la renuncia de don Francisco Pez, Abad, Regedor Sindico
interada que fue la renuncia cuando comunicada al sistema
sobre nombrando para desempeñar dicho cargo de Sindico al
Consejal don Juan Pez Sales, y al mismo tiempo Regedor
interventor que aquel desempeñaba.

Sesión igualmente cuarta de una instancia que establecen-
te ha presentado Francisco Pez, Abad, natural de este pue-
blo y en la actualidad vecino de la villa de Barcelona, para
que se le admita y se le tenga como vecino de este pueblo con su
consorte y familia, a cuyo efecto presenta la hoja de su
vecindad de dicha villa y certificado en substitucion de credencial
personal. Interada que fue la renuncia cuando sobre la co-
municacion interada interponiendo en el mismo de vecino de este
pueblo con su consorte y familia.

Sesión quinta de la circular del Sr. Jefe Económico de la pro-
vincia de 22 del pasado Mayo relativa a que se proceda a la
renovacion por ciudad de los señores que ocupan la fuente per-
sonal de la contabilidad territorial. Interada que fue tal con-
provision y su atencion a que en Mayo de 1877 fueron con-
trados todos los individuos que ocupan dicha fuente
debe procederse al sorteo de dichos individuos para la de-
signacion de los que deben ser o continuar. Pre-

8
hacia dichos operarios acuals que los señores,
don José María Morcogno, don Francisco Jover, teniente,
don Juan José Jover, y don Pascual Pérez, abogado,
Prestes y don Vicente Segura y Adal y don Vicente Jover,
Chicigallo, suplente, deben seras de sus cargos, y lo que
deben costearlos son don B. Antón Pérez Caubé, don
Miguel de la Sotana don Jacinto Sotelo Segura, Pre-
stes y don Vicente Morcogno, abogado, y don Francisco
Pérez Dauda, suplente, siendo visto el acuerdo de
indivisión, el que se compone el Ayuntamiento, le cor-
responden también los señores, y sus suplentes y por
pasar en tenor al Sr. Jefe Comandante para el
nombreamiento de los señores, y sus suplentes,
formada la lista general de contadores y de di-
da en tres categorías, con arreglo al Real Decreto de
16 de Julio de 1863 se procedió a verificarlo en
la forma siguiente. Individuos que cambian
el Ayuntamiento susos señores, propietarios don José
Marta Morcogno, don José Pérez Pérez, de Aca, suplente
don Francisco Pérez Gada. Propios al Sr. Jefe
Comandante para señores don Pascual Pérez, abogado, don
Salvador Chicigallo Chicigallo, don Vicente Pérez Dauda,
don José Juan Martí, don José Gerardo Adal y don
Vicente Jover, Chicigallo, suplente, don Francisco Pérez
Cochano, Francisco Gil Segura y don Francisco
Pérez Dauda. A los habiendo susos señores, de
quienes se lesante la lista que forman los que
saben y yo el Secretario de que certifico, heido

Don José María Morcogno

Jefe Pérez
José Gil Pérez
Francisco Gil Pérez
Miguel Fló
Vicente Don
Bautista



N. 0.566.609

19

[Handwritten signature]

Otra, Que el pueblo de San Mateo de Guadalupe y dia veinte del mes de Mayo año de

- Don Jose Perez, Solís
- „ Vicente Chiguella Chiguella
- „ Jose Perez, Marti
- „ Vicente Chiguella Chiguella
- „ Don Antonio Perez David

veinte y nueve, siendo de Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Antonio Perez Malla y con asistencia de los señores, que se separan al margen, y por orden de aquel se procedió a la lectura del dictamen que fue aprobado en todas sus partes. Lido igualmente dictamen de los Doctores oficiales,

y de otras personas, que se han reunido desde la ultima sesion, habiendo quedado todo tratado, y como en haberse otros asuntos y de que tratare se tratare la misma que firmen los que estan y yo el secretario de que certificar.

[Handwritten signature: Jose Perez]

[Handwritten signature: Juan de Alcantara]

Otra, Que el pueblo de San Mateo de Guadalupe y dia once del mes de Mayo año de mil ochocientos

- Don Jose Perez, Solís
- „ Vicente Chiguella Chiguella
- „ Jose Perez, Marti
- „ Vicente Chiguella Chiguella
- „ Don Antonio Perez David

veinte y nueve, siendo de Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Antonio Perez Malla, y con asistencia de los señores, que se separan al margen y por orden de aquel se procedió a la lectura de los Doctores oficiales y de otras personas, que se han reunido desde la ultima sesion y

como en haberse otros asuntos y de que tratare se tratare la misma que firmen los que estan y yo el secretario de que certificar.

[Handwritten signature: Jose Perez]

[Handwritten signature: Juan de Alcantara]

copia del Sr. Jefe Superior civil de la provincia de la
 ciudad de Mérida, que contiene el nombramiento de las señoras
 D.ª María de la Cruz local de Intendencia primera, la
 en consecuencia se hizo presente al Sr. D. Juan Ponce
 de León de dicha Junta, el Comisario D. Vicente Ponce y
 Jorja, el C.º Sr. Ponce y Vicente Ponce Dandis y los pa-
 dres de familia D. Juan Molla Mezquía, D. Juan Molla
 Jorja y D. Prudencia Ponce Ponce acordaron proporcionar
 de sus respectivas cargas, quedando constituida la Junta
 de dicho mes de la comunicación del Sr. Jefe Superior
 de la provincia que contiene el nombramiento de voca-
 les de la Junta provincial, y en atención a que en la
 sesión anterior se comunicaron a señoras señoras D.
 Pascual Ponce Arque y D.ª Francisca Ponce Caschán
 suplente por haberse ausentado y presentarse en este mes
 tomase posesión de sus respectivas cargas, acordando con-
 tinuar en el procedimiento de la Junta al Comisario D. Vicente Ponce
 y Jorja. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión que firman los que saben y yo el secretario de que
 certifico.

José Pérez

Benito Pérez

Vicente Ponce

José Molla

Juan Molla

Juan Ponce



N. 0.123.235 11



Otro, en el pueblo de Cerralto y día primero del mes de Junio
de 1879, comparecieron,

- Don Juan Pérez Solís,
- " Juan Pérez Martí,
- " Vicente Cantón Lema,
- " Vicente Obispo Obispo,
- " Bautista Pérez Grande,

de real cédula, de veinte y cinco, en
virtud de su jurisdicción en virtud de lo
bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Bautista Pérez Martí y con asistencia de los
cosecheros, que se separan al margen y
por orden de aquel se guardó a la letra del
acto, de lo que se fue expedido en todo, sus
partes, se dio igualmente lectura a los señores, señores y
señores, y comunicaron, que se ha venido desde las
últimas, de cuando se dio todo, de su con-
tenido, y como se hubiere otros asuntos, de que tanto se lo
vante la causa que se sigue, que se sabe y se el secretario
de que se sigue.

Jose Ferrer Juan B. Solís

Otro, en el pueblo de Cerralto y día ocho del mes de Junio año
de 1879, comparecieron,

- Don Juan Pérez Solís,
- " Vicente Cantón Lema
- " Vicente Obispo
- Obispo

de real cédula, de veinte y cinco, en
virtud de su jurisdicción en virtud de lo
bajo la presidencia del Sr. D. Juan B. Solís
y con asistencia de los señores, que se
separan al margen y por orden de aquel
se dio lectura del oficio del Sr. Jefe de
los señores de la provincia de S. del actual expediente a que se sigue.

de la provincia de S. del actual expediente a que se sigue.

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento de Potosí, 18 de Mayo de 1827.



En el pueblo de Orentada de la, hoy provincia de Chuquisaca, en el día de hoy, siendo la hora de las once de la mañana, se reunió en la sala capitular el Ayuntamiento actual, compuesto de los señores, Don Bartolomé Peay, Alcalde, Don Juan Peay, Don Juan Peay, Don Vicente Cant. Dama, Don Vicente Chiquillo Chiquillo, Don Juan Peay, Alcalde y Don Bartolomé Peay Dama, Regidores, los cuales, fueron recibiendo solemnemente el juramento de su oficio, en su sala con los elegidos en los días diez y siguientes de Mayo por ser día pasado, en virtud de lo que se dice de siguiente por Real Decreto de Madrid de 11 de Mayo y han de cumplir la juración en el día siguiente, a saber Don Juan Peay Peay, Don Vicente Peay Dama, Don Salvador Chiquillo Chiquillo, Don Juan Luis Peay y Peay, y Don Vicente Segura Lado, Alcaldes, y a los diez y seis de Mayo que por el infrascripto Secretario de dicho Pueblo de la ley de 2 de octubre de 1827, acordada 3 de y siguientes. Que en cumplimiento, por unirse con algunos dichos elegidos de la importancia de tan solemnemente, también por invitación de señores, conyugales, actuales y venideros, a que se persigiera de pie por recibir su juramento a Don Juan Peay Peay que conyugales con igual número de votos resultó el ser el más anciano, y por lo mismo había de pasar a ocupar interinamente la presidencia, y así se verificó bajo la siguiente fórmula: ¡Juráis por Dios y por los Santos



211
N. 0.566.603

Respecto al pliego que contiene el auto
de ratificación del Ayuntamiento de Cuatrecasas
tránsito subroga en primer de juicio
de sus respectivos derechos sucesivos.

028603



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical handwritten text or stamp impression, possibly a date or reference number.]

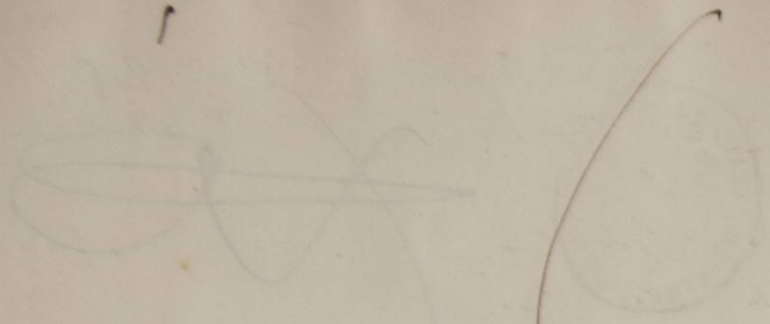


[Handwritten signature]

[A long, thin, vertical handwritten line extending from the signature down the page.]

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]

1



el cual tiene, que sea el resultado siguiente,

- Voto 1.º, don José Pez Pez,
 Voto 2.º, don Vicente Pez Daudes
 Voto 3.º, don José Pez Pez,
 Voto 4.º, don José Pez Pez.
 Voto 5.º, don José Pez Pez.
 Voto 6.º, don José Pez Pez.
 Voto 7.º, don José Pez Pez.



Y presentando este resultado sui voto, en favor de don José Pez Pez, y asimismo en favor de don Vicente Pez Daudes, que proclamado el Sr. Presidente don José Pez Pez, y para ocupar la presidencia, renunciando al haber en forma de autoridad local como insignificancia de su cargo, después de haber puntado el oportuno parecer en la forma expresada.

Acta sustituido de procedo en igual forma al nombramiento de Jueces y multa el Sr. don Francisco Ruiz Pez y Pez por renuncia, y para sustituir don Salvador Chigjillo Chigjillo.

Y debiendo determinarse el orden sucesivo de los señores, para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ser sustituido o suplido al que le preceda, ya en la presidencia, y a falta de reglamento, y de acuerdo con la ley que determina la forma, se proceda a ocuparlos por orden de voto que cada cual obtiene en la elección anterior y en la de 1877, y día etc.

N. 0.124.455



hacido a la futura de una sustancia de allaria y el
 Marti de esta ciudad volviendo ser el mismo de el
 padron de vecinos de este pueblo por tratarse de jornal
 de la ciudad de Atlixol de un tiempo pasado. Entiendo
 que por la razonada de que sea de la ciudad de el
 padron de vecinos de este pueblo la repara de el
 Masia y el Marti. Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se levanto la sesion que se hizo en la que
 sabe y ya el secretario de que se trata.

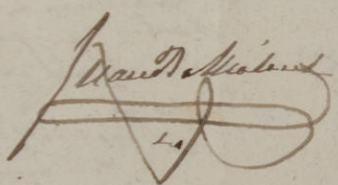
Francisco Luis Paez
 Salvador Chiquillo

Mateo Mollineda

Otras // En este pueblo de Cuatrecasas y de las causas del caso de justicia en
Atlixol, concurran de civil, aduana, deudas y causas, venidas en el
 Don Mateo Paez, Danda. presentacion en su audiencia bajo la pres-
 Francisco Luis Paez, Paez. idencia del Sr. Mateo Don Jose Paez, Paez
 Salvador Chiquillo, Chiquillo y con asistencia de los concejales que se expresan
 Mateo Camil Mungo. al margen, y por orden de aquel se dio con-
 se de haber quedado vacante el cargo de
 vecino vecinero titular de este pueblo por haber
 fallecido don Jose Paez, Mateo que vivia desamparado

de los q' ya son en su honor sucesores utabon
 el caso de reanudar otros facultativos para los
 casos que pudiesen ocurrir. Entendido que fue
 la corporacion cuando por sucesion de nombre
 facultativo titulado de este Ayuntamiento a Don
 Joaquin Sandoz y Segura, de origen, residente en
 el inmediato pueblo de Toluca, con el noble
 acual de docientos su sueldo por un
 sigudo, en el presupuesto municipal para el
 sucesivo de 1840. Pero habiendo otros sucesos
 de que tratar se tratare la vez que fueren
 los que salen y go el sueldo de que se trata.

Francisco Luis Paez


 Salvador Chiguin y Chiguillo

Salvador Chiguin y Chiguillo

Dijo, En el pueblo de Cuatrecentros y dia veinte del mes
 de Julio año de mil ochocientos treinta

- Don Vicente Paez Dauder,
- " Francisco Luis Paez Paez
- " Salvador Chiguin y Chiguillo
- " Vicente Cant. Honor.
- " Vicentebezerra Sada
- " Paez Paez Dauder,

de Julio año de mil ochocientos treinta
 y sucesores, viniendo en este Ayuntamiento
 en su sesion ordinaria, bajo la presi-
 dencia del Sr. Sr. Don Jose
 Paez Paez, y con asistencia de los conse-
 jales que se seguian al margen, y
 por orden de aquel se procedio a la

lectura del auto anterior que fue aprobado en
 todas sus partes, y se dio igualmente lectura a

Dotacion, ofrendas y derechos ordinarios de las iglesias parroquiales que
se han vendido desde la libertacion de las Indias, habiendo guardado
todas las cosas de su contenido, y como no habian otros
asuntos, de que tratar se levanto la mesa que sigue la
que sigue y yo el secretario de que antepuse.



Francisco Luis Ponce

o Salvador Chiquillo



Francisco de la Cruz
sig

Otras, Con se puello de Acapulco y de veinte y seis del mes de
Setiembre, concurran. Julio año de mil ochocientos setenta y nueve, en
 Don Vicente Pizarro Dandé, sede en el Ayuntamiento en sesion ordinaria
 en frente Luis Pizarro Pizarro, mas, para convocacion en legal for-
 mada, bajo la presidencia del Sr. Alcaide
 de Don Juan Ponce Ponce, y con asistencia
 de los señores que se expresan al margen,
 y por orden de aquel, se dio cuenta del as-
 pectamiento del Sr. Alcalde a' este pueblo por el ser-
 puento de concesion y hazer correspondiente al comen-
 to de los derechos de mil ochocientos setenta y nueve a
 mil ochocientos setenta y nueve por la fuente segun-
 tava, con la competente autorizacion, y se procedio a
 su revision y revision, y hallandole conforme y a
 reglado a' instancia de acuerdo de cuenta, con un dupli-
 cado, al Sr. Jefe de la provincia para su
 superior aprobacion. Se dio cuenta del expediente del
 Sr. Alcalde a' este pueblo por el serpiente de sal como

present al comitente en las ocasiones de mil ochocientos
 veinte y siete y sucesos a mil ochocientos ochenta, por
 medio por la Junta expedida con la competente au-
 toridad, y se pasó a su respectivo y revisión,
 y hallandola conforme y acordes a lo que se acordó
 se acordó se acuerda, con su duplicado, al Sr.
 Jefe de la Provincia para su supe-
 rior aprobación. Si se acordó y acordó por
 medio los señores que saben y yo el secretario, y
 que certifique.

Juan Luis Ponce

Salvador Quiroga

Juan P. de Alvarado

- Otras, que el pueblo de Cuscatlan y día de, del mes de Agosto año de
- Señor Concejal.
 - Don Vicente Pérez Dantes.
 - Francisco Luis Ponce.
 - Salvador Quiroga Quiroga.
 - Vicente de la Cruz.
 - Vicente Manuel Ponce.
 - Beatriz Pérez Dantes.

mil ochocientos veinte y siete, y sucesos, y acordó
 de Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo
 la presidencia del Sr. Manuel Don José
 Pérez Ponce y con asistencia de los señores
 que se expresan al margen, y por or-
 den de aquel se pasó a la tutara del
 Sr. Ponce que fue aprobada en todas

sus partes. Se dio lectura a los artículos, oficiales y demás, acordados
 y comunicados, que se han recibido de la misma, con
 lo que se acordó, quedando todos acordados de su contenido, y co-
 mo no hubiera otros asuntos de que tratar se levantó la
 sesión que para los que saben y yo el secretario, certifique.

Juan Luis Ponce
 Salvador Quiroga

12
 Otros
 Don
 "Francisco
 "Salvador
 "Vicente
 "Vicente
 "Juan

Otros
 Don M
 "Francisco
 "Salvador
 "Vicente
 "Vicente
 "Juan



- Otras // Consejo de San Pedro de Macoris
- Don Vicente Pérez Gaudes.
 - Francisco Luis Pérez Pérez.
 - Salvador Chigüella Chigüella.
 - Vicente Segura y Adal.
 - Vicente Cant Ferral.
 - Bautista Pérez Gaudes.

de sus obreros, letante y unido, o cuando
 su Ayuntamiento en sesión ordinaria ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcaide Don
 José Pérez Pérez y con sentencia de los
 señores que se exponen al margen, y
 por orden de aquel se procedió a la toma
 de las solitudes, ofertes y demás ordenes
 y comunicaciones que se han emitido desde
 la última vez, habiendo quedado todo en su
 lugar, y como no habiendo sido posible de
 levantar la lista que se pide por haberse
 de que certificar.

Francisco Luis Pérez Pérez
 Salvador Chigüella Chigüella
 Vicente Segura y Adal
 Vicente Cant Ferral
 Bautista Pérez Gaudes

- Otras // Consejo de San Pedro de Macoris
- Don Vicente Pérez Gaudes.
 - Francisco Luis Pérez Pérez.
 - Salvador Chigüella Chigüella.
 - Vicente Segura y Adal.
 - Vicente Cant Ferral.
 - Bautista Pérez Gaudes.

de sus obreros, letante y unido, o cuando
 su Ayuntamiento en sesión ordi-
 naria bajo la presidencia del Sr. Alcaide
 Don José Pérez Pérez y con sentencia
 de los señores que se exponen al mar-
 gen y por orden de aquel se procedió a la
 toma de las solitudes, ofertes y demás
 ordenes y comunicaciones, que se han emitido desde la última vez.

luna... habiendo quedado todo, entendiéndose de lo con-
tenido, y como no hubiera otros asuntos de que
tratar de tenerte la sesión que fuesen los que se
han y yo el secretario de que certifico.

Juan José Pérez

Juan D. Alvarado

Salvador Chiquillo

Atop... de el pueblo de... y día...
Don Juan Pérez...
Francisco José Pérez...
Salvador Chiquillo...
Vicente Segura...
Vicente Canal...
H. Antonio Pérez...

de... la... sesión...
suscrito... por...
cual... del...
suscrito... y...
de... y...
por...
no... de...
la... que...
tario de que certifico.

Juan José Pérez

Salvador Chiquillo

Juan D. Alvarado



N. 0.566.515

Dado que en el expediente de said diligencias, celebradas sobre el said
 procedimiento celebradas por el Sr. Jefe de la causa, por el Sr. Jefe de la causa
 de apremios don Juan José Soler, en virtud de las diligencias recibidas por
 dicho Sr. Jefe de la causa por que se acuerda el apremio de
 tercer grado a la deudora fallida. Y entiendo, que he
 hallado los señores del margen se acuerda por su comi-
 sion que los contactamientos que resultan en dicho
 proceso se deben declarar fallidos y por lo mismo
 debe procederse contra ellas al apremio de tercer grado
 con arreglo a su comision, a cuyo efecto se expediran
 los correspondientes certificaciones de finis con ex-
 presion de la diligencia, cobro, finis y procedente
 de cada una de ellas. Que habiendo estas señoras
 ojeado todas se tienen por firmes los que se
 han y yo el secretario de que certifico.

Manuel de Alencar

Padre don Chiquillo

Manuel de Alencar

Manuel de Alencar

Soquero Mexer

Miguel Alay

Otra, En el pueblo de Cuatrecorrientes y dia doce de setiembre año
 de said diligencias celebradas y recibidas, siendo Sr. Jefe de la causa
 en su comision ordinaria bajo la presidencia del Sr. Jefe de la causa

Señores conyugales
 Don Vicent Peres Dauder
 Francisco Peres Peres
 Salvador Chiguillo Chiguillo
 Vicent Segura Dauder
 Vicent Canal Fozaral
 Bautista Peres Dauder

Don José Peres Peres y con sentencia de los
 conyugales que se supieron al mayor y por
 orden de aquel se procedió a la lectura de
 esta sentencia que fue aprobada en toda,
 sus partes, se dio igualmente cuenta de los
 testigos oficiales y demás ordenes y sucesos
 sucesivos que se han sucedido desde la última
 sesión, habiéndose quedado todo, entendido, e en conformidad
 y como no hubiere otros asuntos de que tratar de la
 parte de la sesión que preside los que se han y go del
 señores de que se trata.

Francisco Peres Peres
 Salvador Chiguillo
 Vicent Peres Dauder

Señores conyugales
 Don Vicent Peres Dauder
 Francisco Peres Peres
 Salvador Chiguillo Chiguillo
 Vicent Canal Fozaral
 Bautista Peres Dauder
 Mayor. Canutuyent
 Don Miguel Mier Satorre
 Mateu Chiguillo Peres
 Vicent Chiguillo
 Juan Peres Canutuyent
 Vicent Chiguillo Chiguillo
 Juan Rodriguez Peres
 Vicent Segura Dauder
 Juan Peres Segura
 Juan Peres Segura
 Bautista Molla Peres

En el pueblo de Cuatlatlan y día veinte y uno del
 mes de Setiembre año de mil ochocientos
 setenta y nueve, reunida en el ayuntamiento
 susento en su ordinaria bajo la
 presidencia de don José Peres Peres y con sentencia de los
 señores conyugales y mayores, con asistencia de
 se supieron al mayor y por orden de
 aquel se hizo presente que en tiempo
 de Julio fue sembrada sucesivamente
 Don Joaquín Sandoval Segura, conyugal
 no titular de esta población, mediante
 la haber fallecido Don José Peres Peres
 Molló que vivía descomulgado en
 la vejez, entienda que fue la esposa

Hand: Rey-
Malla.

razon acuerdo de las de su oficio de ~~comendamiento~~
 hecho en forma de prelio a favor de Don Joaquin
 de Alcazar, y se mandaron en su lugar para
 designar a este cargo a Don Agustin Gran Medico,
 y a Don Joaquin Martinez, Cirujano, ambos de este
 en la villa de Gorga, los cuales juntamente aceptaron
 el cargo de Medico y Cirujano Titular, de esta pobla-
 cion y por la gratificacion de un real de setecientos cin-
 cuenta pesos anuales, entre quince y por su parte,
 las cuales seran satisfechas por el Real de
 Hacienda en esta forma, de setenta y cinco reales que
 se hallan consignados en el presupuesto de este
 y quince que se van recabados por cuenta de
 su reparto entre los vecinos; debiendo los vecinos del
 pueblo cuando para a dos años alor repartido facultades
 para la sustitucion de superiores sus sucesores, de la
 villa en el primer viaje y caso de ser por el
 caso de ella queda recibida de esta obligacion, que
 exceptados los demas viajes que se han reservado de
 parte la superioridad. Debiendo presentarse a cobrar
 los mencionados facultados el dia veinte y cinco
 del pasado mes de Agosto en cuya fecha prein-
 sijnaron a partir de ahora en esta poblacion.
 Dado cuenta de un cuenta presentada por Don
 Juan Gil Chiquillo, natural de esta villa, con
 formalidad de la cuenta y parte de ella, con
 siendo de un real por cada un real de ella, con
 siendo de un real por cada un real de ella, con



33
W

En su día, una parte, se dio igualmente lectura a los
libros, oficios, y demas, ordenes, y comunicaciones que han re-
sultado habiendo quedado todos enterados de su contenido, y como
no habia otra cosa de que tratar, se levantó la sesión
que firmamos los que abajo yo el secretario de que certifico.

Francisco José Pérez

P. Salvador Chiquillo

Manuel Quintana

- Otras // En el pueblo de Cuatrecasas y día veintidós del mes de Octubre año
de mil ochocientos setenta y nueve, Reunido
Don Francisco José Pérez,
" Manuel Pérez Dávalos
" Salvador Chiquillo, Pres. de la
" Manuel Caballero
" Manuel Segura y del
" Don Antonio Pérez Dávalos.

de mil ochocientos setenta y nueve, Reunido
de acuerdo con el ordenamiento bajo la
presidencia del Sr. Caballero Don Francisco José Pérez
Pérez y con asistencia de los señores que se
expresan al margen, y por orden de aquel
se procedió a la lectura de los libros, oficios,
oficios y demas, ordenes, y comunicaciones que
hayan resultado desde la última Reunión, ha-
biendo quedado todos enterados de su contenido, y como no ha-
bia otra cosa de que tratar, se levantó la sesión que
firmamos los que abajo yo el secretario de que certifico.

Francisco José Pérez

P. Salvador Chiquillo

Manuel Quintana

Otras // En el pueblo de Cuatrecasas y día veintidós del mes de Octubre

.. Juan José Pérez,
 .. Monte Sagrado del



24

fué la presidencia de don Juan José Pérez, y con asistencia de los señores señores que se expusieron al margen y por orden de cada uno de ellos se dio cuenta de la conducta del señor jefe Comandante de la provincia de San Carlos del actual territorio que se encuentra por donde se presenta a continuación de este acuerdo se presenta en la misma sucesión de la provincia a recoger los señores, personas, que corresponden a este pueblo para el nuevo escarabajo actual. Entiendo que para la cooperación de los señores a don Juan José Pérez, Vozant, según se autoriza copia de este acuerdo y otros señores para que pueda hacer constar de su cumplimiento ante la oficina de la misma Comandancia de la provincia. Pero he tenido otras señores de que se levanta la lista que se firmen los que saben y yo el secretario de que certifique.

Juan José Pérez

Salvador Chiquillo

Alfonso Doliente

Otr...
 .. Juan José Pérez,
 .. Salvador Chiquillo Chigp.
 .. Monte Sagrado del

.. Cienfuegos y día dos del mes de Noviembre año de mil ochocientos treinta y cinco, siendo en cumplimiento de su orden ordinaria bajo la presidencia del señor Alcaide don Juan José Pérez y con asistencia de los señores que se expusieron al margen y por orden de aquel se procedió a la lectura del auto anterior que fue aprobada en todo, sus partes, según se acuerda en el presente auto de fe pública, y demás, ordenes y comunicaciones, que se han hecho desde la última reunión habiendo quedado todo, cubierto, de su cumplimiento, y

una en tubera etas, asuntos, y que todas se levante lo
mismo que firmen los que daban y yo el secretario y que en

Juan Luis Pared

Maria Pared

Palacio de Chi quillo

1704, el día de quilla de Cuatrecientos y diez y nueve del mes de Noviembre

de la presente

Don Vincente Pared Dadas.

Francisco Pared Pared.

Salvador Chiguilla Chiguilla.

Vicente Cabal Hornal.

Bautista Pared Dadas.

Vicente Segura Ladal.

que de sus voluntades y sentencias, y en virtud de
su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la
presidencia del Sr. D. Juan Pared, y Pared,
y con asistencia de los señores que se expresan
al margen, y por cada uno de ellos se prescribió
la forma de los volúmenes, oficiales, y de los, y de los,

y conveniencias que se han visto, desde la última
vez, habiendo quedado todo, sentenciado, y en conformidad,
y como en tubera etas, asuntos, y que todas se levante lo
mismo que firmen los que daban y yo el secretario y que en

Juan Luis Pared

Maria Pared

Palacio de Chi quillo

1704, el día de quilla de Cuatrecientos y diez y seis del mes de Noviembre

de la presente

Don Vincente Pared Dadas.

Francisco Luis Pared.

Salvador Chiguilla Chiguilla.

Vicente Cabal Hornal.

Bautista Pared Dadas.

Vicente Segura Ladal.

que de sus voluntades y sentencias, y en virtud de
su Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan Pared, y Pared,
y con asistencia de los señores que se expresan
al margen, y por cada uno de ellos se prescribió
la forma de los volúmenes, oficiales,
y de los, y de los, y conveniencias que se
han visto, desde la última vez, habiendo
quedado todo, sentenciado, y en conformidad,
y como en tubera etas, asuntos, y que todas se levante lo

de la presente

celes, y demas, ordenes, y comunicaciones, que se han hecho de Real
 la Real Cedula, habiendo quedado de, entiendo, y se con-
 tenido, y como no habian otros decretos, y que tratos se han hecho
 la Real Cedula, que se han y go al presente, y que se
 oficio. *Francisco Peres*

Salvador Chiguello

Francisco Peres
 15

Otras, Que el pueblo de Cuatrecasidas y dia siete del mes de Diciembre
 de 1780, conserjales.

Don Martin Perez Dardas.

Francisco Peres Peres.

Salvador Chiguello Chiguello.

Martin Canal Lomas.

Antonia Perez Dardas.

Martin Vega el Adel.

que de sus ordenes, y decretos, y comunicaciones
 de Ayuntamiento en su ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcaide Don Jose Peres Peres,
 y con asistencia de los conserjales que se repone
 al margen, y por orden de aquel se procedio a la
 lectura de los Reales, y demas ordenes, y
 comunicaciones, que se han hecho de la Real
 Cedula, habiendo quedado de, entiendo, y se con-
 tenido, y como no habian otros decretos, y que tratos se han hecho
 la Real Cedula, que se han y go al presente, y que se
 oficio.

de Real Cedula, habiendo quedado de, entiendo, y se con-
 tenido, y como no habian otros decretos, y que tratos se han hecho
 la Real Cedula, que se han y go al presente, y que se
 oficio.

Francisco Peres

Salvador Chiguello

Francisco Peres
 24

Otras, Que el pueblo de Cuatrecasidas y dia catorce del mes de Diciembre
 de 1780, conserjales.

Don Martin Perez Dardas.

Francisco Peres Peres.

Salvador Chiguello Chiguello.

Martin Canal Lomas.

Antonia Perez Dardas.

Martin Vega el Adel.

que de sus ordenes, y decretos, y comunicaciones
 de Ayuntamiento en su ordinaria bajo la
 presidencia del Sr. Alcaide Don Jose Peres Peres,
 y con asistencia de los conserjales que se repone
 al margen, y por orden de aquel se procedio a la
 lectura de los Reales, y demas ordenes, y
 comunicaciones, que se han hecho de la Real
 Cedula, habiendo quedado de, entiendo, y se con-
 tenido, y como no habian otros decretos, y que tratos se han hecho
 la Real Cedula, que se han y go al presente, y que se
 oficio.

... desde la última reunion, habiendo quedado todo, susado, de su contenido, y como se hubieren otros asuntos, de que tratar se tocase la reunion que firmen los que sobre y go el sustancia de que certifica.

Juan José Pérez

Salvador Chiquillo

Juan P. Ballarín

- Otras, En el pueblo de Cuatrecientas y día veinte y cinco de Diciembre año de mil...
- Señores, Concejales.
- Don Vincente Pérez Dardas.
- " Francisco Luis Pérez.
- " Salvador Chiquillo Chiquillo.
- " Vincente Cruz Ferras.
- " Bautista Pérez Dardas.
- " Vincente Viqueira Sadal

Miembros, Abogado, y suero, de su Ayuntamiento, e Union ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Pérez, Pérez, y con asistencia de los señores Concejales, que se separa al mayor, y por orden de aquel se por sedio a la lectura de los Puntos, Oficios, y demas, ordenes y comunicaciones que sobre existió desde la última reunion, habiendo quedado todo, susado, de su contenido, y como se hubieren otros asuntos, de que tratar se tocase la reunion que firmen los que sobre y go el sustancia de que certifica.

Juan José Pérez

Salvador Chiquillo

Juan P. Ballarín

- Otras, En el pueblo de Cuatrecientas y día veinte y cinco del mes de Diciembre año de mil ochocientos y ochenta y nueve, de su Ayuntamiento, e Union ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Pérez, Pérez, y con asistencia de los señores Concejales, que se separa al mayor, y por orden de aquel se por sedio a la lectura de los Puntos, Oficios, y demas, ordenes y comunicaciones que sobre existió desde la última reunion, habiendo quedado todo, susado, de su contenido, y como se hubieren otros asuntos, de que tratar se tocase la reunion que firmen los que sobre y go el sustancia de que certifica.
- Señores, Concejales.
- Don Vincente Pérez Dardas.
- " Francisco Luis Pérez.
- " Salvador Chiquillo Chiquillo.
- " Vincente Cruz Ferras.
- " Bautista Pérez Dardas.
- " Vincente Viqueira Sadal

Miembros, Abogado, y suero, de su Ayuntamiento, e Union ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Pérez, Pérez, y con asistencia de los señores Concejales, que se separa al mayor, y por orden de aquel se por sedio a la lectura de los Puntos, Oficios, y demas, ordenes y comunicaciones que sobre existió desde la última reunion, habiendo quedado todo, susado, de su contenido, y como se hubieren otros asuntos, de que tratar se tocase la reunion que firmen los que sobre y go el sustancia de que certifica.

acompañada con el plan de sus peticiones, adjuntada, al libro de la del actual por defectos de contabilidad, de los años, que...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or name.]

[Faint text, possibly a date or location.]

[Faint signature or name.]